



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 006387

Montevideo, 27 ABR 2023

2023-5-1-0000911

VISTO: la solicitud formulada por el Coordinador del Componente 1 – Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta cuatro Consultores Jefe de Proyectos, financiado por el Préstamo BID N° 4705/OC-UR;

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 1 “Gestión de la información en Organismos Estatales” del Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019;

II) que el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación O-CSC/CUR-ICS-1283/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022;

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica;

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación de las Sras. Valentina Márquez García, María Alejandra Urrutia Alvez, Laura Bettucci y Corina Souteras ubicadas en el primer, segundo, tercer y cuarto lugar de la lista de prelación respectivamente, quienes acreditaron la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría y que en caso de no aceptar se continúe con el siguiente en la lista de prelación hasta el séptimo lugar inclusive;

V) que con fecha 13 de enero de 2023, se procedió a notificar a las postulantes seleccionadas, quienes aceptaron las condiciones de la contratación;

VI) que con fecha 15 de febrero de 2023, la postulante Laura Bettucci comunica por escrito que desiste de continuar con el proceso de contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15”;

FS/ma/A-MR

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC; de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

IV) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y por la Resolución N° 17/012, de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir los Contratos de Arrendamientos de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, como Consultor Jefe de Proyectos, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato, con los siguientes consultores:

Cédula de Identidad	Consultor
4.630.237-5	Valentina Márquez García
3.795.065-6	María Alejandra Urrutia Alvez
2.545.715-9	Corina Inés Souferas García

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de cada una de las consultorías, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 119.996 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil novecientos noventa y seis) más el



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores de enero 2023, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

2023-5-1-0000911

3º) Establécese que la duración de cada una de las consultorías será desde la entrada en vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del Programa sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria, siempre y cuando no medie objeción por parte del Coordinador del Componente 1, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo al Componente 1 - Gestión de la Información en Organismos Estatales del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado.

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas